CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Concejo de

Figarol, 2018

Junio de 2020

Índice

*Página*

[I. Introducción 3](#_Toc42508125)

[II. El Concejo de Figarol 4](#_Toc42508126)

[III. Objetivos y alcance de la fiscalización 6](#_Toc42508127)

[IV. Opinión 7](#_Toc42508128)

[IV.1. Opinión de auditoría financiera 8](#_Toc42508129)

[IV.2. Opinión sobre cumplimiento de la legalidad 8](#_Toc42508130)

[V. Estados financieros 10](#_Toc42508131)

[V.1. Estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 10](#_Toc42508132)

[V.2. Resultado presupuestario del ejercicio 2018 11](#_Toc42508133)

[V.3. Estado remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2018 11](#_Toc42508134)

[V.4. Balance de situación del Concejo a 31 de diciembre de 2018 12](#_Toc42508135)

[V.5. Cuenta de resultados del Concejo a 31 de diciembre de 2018 12](#_Toc42508136)

[VI. Conclusiones y recomendaciones 13](#_Toc42508137)

[VI.1. Presupuesto General del Concejo de Figarol 13](#_Toc42508138)

[VI.2. Situación económico-financiera del concejo a 31-12-2018 14](#_Toc42508139)

[VI.3. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 15](#_Toc42508140)

[VI.4. Áreas de gestión relevantes 16](#_Toc42508141)

I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y con su programa de actuación de 2020, ha fiscalizado la Cuenta General del Concejo de Figarol correspondiente al ejercicio 2018.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo describimos los datos más significativos del concejo; en el tercero identificamos los objetivos y el alcance de la fiscalización; en el cuarto emitimos la opinión financiera y de cumplimiento de legalidad sobre la Cuenta General del concejo correspondiente al ejercicio 2018 cuyo resumen se adjunta en el quinto. En el sexto incluimos un conjunto de conclusiones y recomendaciones sobre la situación presupuestaria y financiera del concejo, el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y las áreas de gestión más relevantes.

El trabajo de campo se ejecutó en marzo de 2020 por un equipo formado por dos técnicos/as de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto al Presidente del Concejo de Figarol para que formulase, en su caso, las alegaciones que estimasen oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra.

Transcurrido el plazo no se han presentado alegaciones.

Agradecemos al personal del concejo, del Ayuntamiento de Carcastillo, y al de la Dirección General de Administración Local y Despoblación, la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. El Concejo de Figarol

Figarol es un concejo situado en la Merindad de Tudela que cuenta con una población de derecho de 314 habitantes a 1 de enero de 2018 y con una extensión de 14,15 km2. Es el único concejo perteneciente al Ayuntamiento de Carcastillo.

El Concejo de Figarol es una entidad local fundada en la década de los años 60 como consecuencia de la ley sobre Colonización y Distribución de Zonas Regables promulgada en 1949. Dicha ley, ligada al Plan Hidrológico Nacional, contemplaba la creación de 226 nuevos pueblos repartidos por todo el Estado y en Navarra se crearon cuatro pueblos, entre ellos Figarol.

La organización concejil la conforman, la Junta del Concejo, el presidente y el secretario que es nombrado de entre los vocales del concejo.

El concejo forma parte de la Mancomunidad de Mairaga para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua (abastecimiento de agua y saneamiento en baja), y para la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos. Además, pertenece a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Carcastillo a la que el concejo ha abonado 7.053 euros en 2018.

El artículo 39 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL en adelante), establece las siguientes competencias para los concejos:

“*Artículo 39*

*1. Corresponde a los órganos de gestión y administración de los concejos el ejercicio de las competencias relativas a las siguientes materias:*

*a) La administración y conservación de su patrimonio, así como la regulación y ordenación de su aprovechamiento y utilización, b) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los caminos rurales de su término y de los demás bienes de uso y de servicio públicos de interés exclusivo del Concejo; c) El otorgamiento de licencias urbanísticas conforme al planeamiento, previo informe preceptivo y vinculante del Ayuntamiento; d) Limpieza viaria; e) Alumbrado público; f) Conservación y mantenimiento de cementerios; g) Archivo concejil; h) Fiestas locales*”.

Además, el Ayuntamiento de Carcastillo tiene delegadas en el concejo, entre otras, las competencias del ciclo integral del agua y de la recogida y tratamiento de residuos.

El concejo forma parte de la Mancomunidad de Mairaga para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua (abastecimiento de agua y saneamiento en baja), y para la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos. Además, pertenece a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Carcastillo a la que el concejo ha abonado 7.053 euros en 2018.

Los servicios públicos que presta el concejo y la forma de prestación de los mismos es la siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Servicio | Gestión directa | | | |
| Concejo | | Mancomunidad | |
| Alumbrado público | **x** |  | |
| Cementerio | **x** |  | |
| Limpieza viaria | **x** |  | |
| Conservación y mantenimiento de caminos | **x** |  | |
| Servicios sociales |  | **x** | |
| Mantenimiento centros públicos educación | **x** |  | |
| Consultorio médico | **x** |  | |
| Ciclo integral del agua |  | **x** | |
| Recogida y tratamiento de residuos |  | **x** | |
| Piscinas | **X** |  | |

El marco normativo que resulta aplicable al concejo en 2018 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como por la normativa sectorial vigente.

III. Objetivos y alcance de la fiscalización

Se ha realizado la fiscalización financiera y de cumplimiento de legalidad del concejo correspondiente al ejercicio 2018, con el objetivo de emitir una opinión sobre:

* Si la Cuenta General del ejercicio 2018 expresa, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre de 2018, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.
* Si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas por el concejo durante el ejercicio 2018 y la información reflejada en la Cuenta General resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

Además de la emisión de la anterior opinión, el trabajo ha incluido la revisión del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para 2018.

El alcance de la fiscalización es la Cuenta General del Concejo de Figarol del año 2018 integrada, según el Decreto Foral 273/1998, por:

* Cuenta del concejo formada por:

1. Expediente de liquidación del presupuesto.
2. Expediente de situación económico-patrimonial y financiera, formado por el balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias.
3. Anexos a la cuenta del concejo.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2018, si bien se han efectuado aquellas comprobaciones necesarias sobre otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

En cuanto al cumplimiento de legalidad, el alcance se refiere a las operaciones revisadas en las muestras que se indican en el epígrafe VI de este informe.

IV. Opinión

Hemos fiscalizado la Cuenta General del Concejo de Figarol correspondiente al ejercicio 2018, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el epígrafe V del presente informe.

Responsabilidad del Concejo

El presidente es el responsable de formar la Cuenta General, de forma que exprese la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del concejo de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de la Cuenta General libre de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

La Junta Concejil aprobó la Cuenta General el 13 de abril de 2019.

El concejo debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables, y establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para esa finalidad.

Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de la Cuenta General adjunta y la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, y en concreto, los establecidos en la ISSAI-ES 200 “Principios fundamentales de la fiscalización financiera” y la ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las Cuentas Generales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la Cuenta General y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las Cuentas Generales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de la Cuenta General tomada en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de fiscalización financiera y de cumplimiento.

IV.1. Opinión de auditoría financiera

Fundamento de la opinión con salvedades

1. El concejo no dispone de un inventario de los bienes concejiles debidamente identificados y valorados.
2. El saldo contable del inmovilizado es cero debido a que no se ha procedido a la carga inicial en la aplicación contable, ni está enlazado con las partidas de inversión, tanto de gastos como de ingresos presupuestarios.
3. En el remanente de tesorería y en el balance no se recoge una obligación pendiente de pago por importe de 58.860 euros.

Opinión

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la limitación al alcance y de los hechos descritos en el apartado de “Fundamento de la opinión con salvedades”, la Cuenta General adjunta expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del concejo a 31 de diciembre de 2018. Expresa también sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV.2. Opinión sobre cumplimiento de la legalidad

Fundamento de la opinión con salvedades

* El concejo ha abonado a un representante gastos de orquestas de fiestas por 30.492 euros sin haber realizado el correspondiente procedimiento de licitación.
* La adjudicación de las viviendas en arrendamiento las realiza de forma directa el presidente, sin el preceptivo procedimiento de concurso mediante licitación de pública concurrencia.

Opinión

En nuestra opinión, excepto por los efectos los hechos descritos en el párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, y teniendo en cuenta el alcance del trabajo revisado, las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros del concejo correspondientes al ejercicio de 2018 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.

V. Estados financieros

A continuación se muestran los estados contables más relevantes de la Cuenta General del Concejo del ejercicio 2018.

V.1. Estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2018

Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Gastos | Crédito inicial | Crédito definitivo | Obligaciones reconocidas | %  ejec. | Pagos | %  pagos |
| 1. Gastos de personal | 72.900 | 72.900 | 70.008 | 96 | 68.753 | 98 |
| 2. Gastos en bienes corrientes | 175.000 | 175.000 | 166.444 | 95 | 158.221 | 95 |
| 3. Gastos financieros | 3.100 | 3.100 | 1.731 | 56 | 1.731 | 100 |
| 4. Transferencias Corrientes | 12.480 | 12.480 | 8.299 | 66 | 8.299 | 100 |
| 6. Inversiones reales | 27.354 | 27.354 | 21.358 | 78 | 21.358 | 100 |
| 9. Pasivos financieros | 33.008 | 33.008 | 33.005 | 100 | 33.005 | 100 |
| Total | 323.842 | 323.842 | 300.845 | 93 | 291.367 | 97 |

Ejecución del presupuesto de ingresos. Clasificación económica

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ingresos | Previsión inicial | Previsión definitiva | Derechos reconocidos | %  ejec | Cobros | %  cobros |
| 1. Impuestos directos | 2.466 | 2.466 | 2.314 | 94 | 1.651 | 71 |
| 3. Tasas, precios púb. y otros ingr. | 19.211 | 19.211 | 17.041 | 89 | 16.655 | 98 |
| 4. Transferencias corrientes | 166.800 | 166.800 | 166.586\* | 100 | 116.586 | 70 |
| 5. Ingres. patrim y aprovech. Común. | 94.093 | 94.093 | 89.273 | 95 | 82.063 | 92 |
| 7. Transferencias de capital y otros | 33.594 | 33.594 | 33.594\* | 100 | 0 | 0 |
| 9. Pasivos financieros | 7.778 | 7.778 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 323.842 | 323.842 | 308.808 | 95 | 216.955 | 70 |

\*Importes ajustados por esta Cámara

V.2. Resultado presupuestario del ejercicio 2018

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | 2017\* | | 2018 |
| Derechos reconocidos netos | 273.921 | 308.808 | |
| Obligaciones reconocidas netas | 274.292 | 300.845 | |
| Resultado presupuestario | -371 | 7.963 | |
| Ajustes |  |  | |
| Desviación financiación positivas\*\* | - | 26.875 | |
| Desviación financiación negativa | - | - | |
| Gastos financiados con remanente de tesorería | - | - | |
| Resultado presupuestario ajustado\*\* | -371 | -18.912 | |

\* Ejercicio no auditado

\*\* Importes ajustados por esta Cámara (Apartado VI.4.4)

V.3. Estado remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2018

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | 2017\* | | 2018 | % Variación | |
| (+) Derechos pendientes de cobro | 35.733 | 95.655 | | 168 | |
| (+) Presupuesto Ingresos: Ejercicio corriente | 55.270 | 91.853 | | - | |
| (+) Presupuesto Ingresos: Ejercicios cerrados | 31.906 | 33.812 | | - | |
| (+) Ingresos extrapresupuestarios | 2.591 | 2.591 | | - | |
| (-) Derechos de difícil recaudación | 54.034 | 32.601 | | - | |
| (-) Obligaciones pendientes de pago | 112.007 | 102.787 | | -8 | |
| (-) Presupuesto de Gastos: Ejercicio corriente | 81.670\*\* | | 9.478 | - | |
| (-) Presupuesto Gastos: Ejercicios cerrados | 622 | 59.482\*\* | | | - |
| (-) Gastos extrapresupuestarios | 29.715 | 33.827 | | - | |
| (+) Fondos líquidos de Tesorería | 79.576 | 55.004 | | -31 | |
| (+) Desviaciones financiación acumuladas negativas | - | - | | - | |
| Remanente Tesorería Total | 3.302 | 47.872 | | 1.350 | |
| Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada | - | - | | - | |
| Remanente de tesorería por recursos afectados | - | - | | - | |
| Remanente de tesorería para gastos generales | 3.302 | 47.872 | | 1.350 | |

\* Ejercicio no auditado

\*\* Importe ajustado por esta Cámara (Apartado VI.4.4)

V.4. Balance de situación del Concejo a 31 de diciembre de 2018

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Descripción | 2017\* | | 2018 |  | Descripción | 2017\* | 2018 |
| ***A*** | ***Inmovilizado*** | ***0*** | ***0*** | | ***A*** | **Fondos Propios** | ***-202.234*** | ***-161.266*** |
| 1 | Inmovilizado material | 0 | 0 | | 1 | Patrimonio y reservas | -241.411 | -161.758 |
| 2 | Inmovilizado inmaterial | 0 | 0 | | 2 | Bienes y derechos entregados | 0 | 0 |
| 3 | Infraestruct. y bienes destinados uso general | 0 | 0 | | 3 | Resultado económico del ejercicio | 39.177 | 492 |
| 4 | Bienes comunales | 0 | 0 | | ***B*** | ***Deudas a largo plazo*** | ***333.605*** | ***300.600*** |
| 5 | Inmovilizado Financiero | 0 | 0 | | 4 | Empréstitos, préstam. y fianzas y depósitos. recibidos | *333.605* | *300.600* |
| 6 | Bienes y derechos recibidos en cesión o adscripción | 0 | 0 | | ***C*** | ***Deudas a corto plazo*** | ***37..973*** | ***43.927*** |
| ***B*** | ***Circulante*** | ***169.344*** | ***183.261*** | | 5 | Acreed. pptos. cerr. y extrapresup. | *30.337* | *34.449* |
| 7 | Deudores de pptos cerr. y extrapresup. | 34.498 | 36.404 | | 6 | Acreedores del presupuesto | *7.636* | *9.478* |
| 8 | Deudores del presupuesto | 55.270 | 91.853 | |  |  |  |  |
| 9 | Cuentas financieras | 79.576 | 55.004 | |  |  |  |  |
|  | Total Activo | 169.344 | 183.261 | |  | Total Pasivo | 169.344 | 183.261 |

*\** Ejercicio no auditado

V.5. Cuenta de resultados del Concejo a 31 de diciembre de 2018

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Debe | | 2017\* | | 2018 |  | Haber | 2017\* | | 2018 |
|  | Descripción | |  |  | |  | Descripción |  |  | |
| 61 | Gastos personal | | 66.228 | 70.008 | | 70 | Ventas | 18.223 | 17.041 | |
| 62 | Gastos Financieros | | 1.971 | 1.731 | | 71 | Rentas de la propiedad y la empresa | 91.104 | 89.273 | |
| 64 | Trabajos, suministros y serv. exteriores | | 156.593 | 166.444 | | 72 | Tributos ligados a la producc. e impor. | 0 | 0 | |
| 67 | Transferencias corrientes | | 9.953 | 8.299 | | 73 | Impuestos corr. sobre renta y patrim. | 2.314 | 2.314 | |
| 68 | Transferencias de capital | | 0 | 0 | | 76 | Transferencias corrientes | 162.281 | 138.346 | |
| 69 | Gastos calculados | | 0 | 0 | | 77 | Impuestos sobre el capital | 0 | 0 | |
|  |  | |  |  | | 78 | Otros ingresos | 0 | 0 | |
| D80 | Resultado cte. negativo del ejercicio | | 0 | 0 | | H80 | Resultado corriente del ejercicio | 39.177 | 492 | |
| D82 | Pérdidas en ventas inversiones y otras pdas | | 0 | 0 | | H82 | Ganancia en venta de inversiones | 0 | 0 | |
| D83 | Pérdidas en ventas activos financieros | | 0 | 0 | | H83 | Ganancia en venta de activos financieros | 0 | 0 | |
| D84 | | Bajas y anulaciones presupuestos cerrados | 0 | 0 | | H84 | Altas y prescripciones ptos cerrados | 0 | 0 | |
| D89 | | Resultado económico negativo del ejercicio | 0 | 0 | | H89 | Resultado económico positivo del ejercicio | 39.177 | 492 | |

\*Ejercicio no auditado

VI. Conclusiones y recomendaciones

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del presente informe de fiscalización.

También comprende información detallada sobre las salvedades en la opinión del informe de fiscalización.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del concejo.

VI.1. Presupuesto General del Concejo de Figarol

El presupuesto inicial del concejo de 2018, presentaba unas previsiones iniciales y definitivas de ingresos y gastos de 323.842 euros respectivamente.

*Liquidación presupuestaria*

En 2018 los gastos alcanzaron 300.845 euros con un grado de ejecución del 93 por ciento. Dichos gastos fueron un diez por ciento superiores a los de 2017.

En cuanto a los ingresos, en 2018 se reconocieron derechos por 308.808 euros con un grado de ejecución del 95 por ciento. En este caso, el aumento sobre 2017 fue del 13 por ciento.

En resumen, cada 100 euros gastados por el concejo en 2018 se destinaron y financiaron con:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza del gasto | Porcentaje | Fuente de financiación | Porcentaje |
| Personal | 23 | Ingresos tributarios | 6 |
| Otros gastos corrientes | 59 | Transferencias | 65 |
| Inversiones reales | 7 | Ingresos patrimoniales y otros | 29 |
| Transferencias de capital | 0 |  |  |
| Pasivos financieros | 11 |  |  |

Los gastos de personal representan un 23 por ciento y otros gastos corrientes el 59 por ciento del gasto total. Las inversiones han supuesto un siete por ciento y el restante 11 por ciento corresponde a pasivos financieros.

En relación a los ingresos, los de origen tributario suponen el seis por ciento del total y las transferencias corrientes y de capital un 65 por ciento. El restante 29 por ciento corresponde a ingresos patrimoniales y otros.

Mostramos a continuación la comparación de un conjunto de indicadores relacionados con la liquidación presupuestaria de los ejercicios 2017 y 2018:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2017\* | | 2018 | % Variación  2018/2017 |
| Total derechos reconocidos | 273.922 | 308.808 | | 13 |
| Total obligaciones reconocidas | 274.292 | 300.845 | | 10 |
| Ingresos corrientes | 273.922 | 275.214 | | 1 |
| Gastos de funcionamiento | 232.774 | 244.752 | | 5 |
| Ingresos de capital | 0 | 33.594 | | - |
| Gastos de capital | 6.602 | 21.357 | | 224 |
| Saldo no financiero | 32.576 | 40.968 | | 26 |
| Resultado presupuestario ajustado | -371 | -18.912 | | -4.997 |

\*Ejercicio no auditado

De la evolución anterior destacamos:

* Los ingresos corrientes prácticamente son los mismos, mientras que los de capital han aumentado considerablemente; la razón es que en 2017 no hubo ningún ingreso de capital y en 2018 se registra la subvención de la inversión de alumbrado público por 33.594 euros.
* Los gastos de funcionamiento y los gastos de capital han aumentado en un cinco y un 224 por ciento respectivamente. En términos absolutos el incremento ha sido de 11.978 y 14.755 euros.
* El resultado presupuestario ajustado con un importe negativo de 18.912 euros ha disminuido considerablemente con respecto a 2017, debido al ajuste correspondiente a la desviación de financiación anual originada por la inversión analizada en el apartado VI.4.4.

VI.2. Situación económico-financiera del concejo a 31-12-2018

A continuación, mostramos algunos indicadores económico-financieros del ejercicio 2018 y su comparación con los del ejercicio anterior:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2017\* | | 2018 | % Variación  2018/2017 |
| Ahorro bruto | 41.148 | 30.462 | | -26 |
| Carga financiera | 34.917 | 34.736 | | -1 |
| Ahorro neto | 6.231 | -4.274 | | -169 |
| Índice de carga financiera | 13% | 13% | | 1 |
| Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes | 15% | 11% | | -26 |
| Nivel de endeudamiento | 122% | 109% | | -10 |
| Deuda total | 333.605 | 300.600 | | -10 |
| Remanente de tesorería para gastos generales\*\* | 3.302 | 47.872 | | 1.350 |
| Índice de autonomía fiscal | 8 | 6 | | -16 |
| Índice deudores de dudoso cobro | 62% | 26% | | -58 |

\* Ejercicio no auditado

\*\* Importes ajustados por esta Cámara (Apartado VI.4.4)

El ahorro bruto ha disminuido en un 26 por ciento debido a que los gastos de funcionamiento han aumentado y los ingresos corrientes permanecen igual. No habiendo variado significativamente la carga financiera, el ahorro neto ha pasado de tener un valor positivo de 6.231 euros a ser negativo en 4.274 euros.

El remanente de tesorería para gastos generales, con un importe 47.872 euros ha aumentado respecto al cierre del año 2017 en un 1350 por ciento, que en términos absolutos suponen 44.570 euros.

**En definitiva**, el concejo no tiene capacidad de endeudamiento en el futuro próximo por tener ahorro neto negativo y porque su nivel de endeudamiento se sitúa en el 109 por ciento, es decir, en el límite establecido en la normativa, con una deuda de 957 euros por habitante al cierre del ejercicio 2018. Sin embargo, el concejo dispone de remanente de tesorería para gastos generales positivo para financiar gastos futuros.

VI.3. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

A efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPySF), siguiendo los criterios de contabilidad nacional- SEC 2010, se considera Administración Pública local únicamente al propio concejo. En la cuenta general de 2018 no se ha informado sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera.

No obstante, hemos efectuado una estimación para 2018 sobre la situación del concejo respecto a tales principios y obtenemos las siguientes conclusiones:

* Principio estabilidad presupuestaria.

Conforme a la ejecución del 2018, y teniendo en cuenta los ajustes de la inversión incorrectamente contabilizada a la que nos referimos en el apartado VI.4.4, se ha generado una capacidad de financiación de 55.255 euros.

Capacidad de financiación

|  |  |
| --- | --- |
|  | Importe 2018 |
| Ingresos no financieros | 308.808 |
| Gastos no financieros | 267.840 |
| **Saldo no financiero** | **40.968** |
| Corrección error contabilización inversiones | 15.174 |
| Ajustes SEC |  |
| Cobros de ingresos capítulos 1, 2 y 3 de ejercicios cerrados y corriente | -887 |
| Capacidad de financiación | 55.255 |

* Regla de gasto.

El gasto computable del ejercicio 2018 es inferior al límite máximo de gasto en 30.975 euros, habiéndose cumplido la regla de gasto al no superar la tasa de variación del 2,4 por ciento autorizada para 2018.

Regla de gasto

|  |  |
| --- | --- |
|  | Importe 2018 |
| Gasto computable 2017 | 306.598 |
| Incremento del 2,4% | 7.358 |
| Límite gasto previsto para 2018 | 313.957 |
| Gasto computable en 2018 | 282.982 |
| Desviación en el gasto en 2018 | 30.975 |

* Principio de sostenibilidad financiera.

1. En relación a la sostenibilidad de la deuda pública, se cumple con el límite fijado en cuanto a deuda al tener un indicador inferior al 110 por ciento, si bien como hemos indicado en el apartado VI.2, el tener ahorro neto negativo no permite a la entidad acudir a nuevo endeudamiento.

b) No hemos podido comprobar el periodo medio de pago al no haber registro de facturas. Sin embargo, constatamos que se incumple la sostenibilidad de la deuda comercial debido al aplazamiento de pago de la inversión en renovación de alumbrado público ejecutado en 2017 al que nos referimos en el apartado VI.4.4.

Recomendamos:

* *Realizar el cálculo de la capacidad de financiación y de la regla de gasto, incluyendo todos los ajustes establecidos para ello en la normativa aplicable.*
* *Calcular y publicar el periodo medio de pago a proveedores.*

VI.4. Áreas de gestión relevantes

*VI.4.1. Aspectos generales*

El Presupuesto General del ejercicio 2018 de la entidad se aprobó por la Junta Concejil con fecha 2 de febrero de 2018.

De la revisión realizada sobre la Cuenta General señalamos lo siguiente:

* El expediente de la Cuenta General no incluye, entre otros, el estado de gastos con financiación afectada ni el informe de intervención.
* No consta un inventario de los bienes concejiles debidamente identificados y valorados.
* No tenemos constancia de la integridad de los deudores y acreedores de presupuestos cerrados y no presupuestarios procedentes de los años 2011 a 2014 debido, según declara el concejo, a un problema informático que produjo la pérdida de datos en la aplicación.

En relación al procedimiento de aprobación de gastos, destacar que no se realiza el acto administrativo de aprobación de los mismos por el Presidente.

Recomendamos:

* *Aprobar y publicar el presupuesto general en los plazos establecidos legalmente.*
* *Incluir en el expediente de Cuenta General el informe de gastos con financiación afectada y el informe de intervención.*
* *Aprobar y actualizar el inventario municipal y establecer un sistema de control de altas y bajas de inventario que asegure y facilite su permanente actualización, y su conciliación con el inmovilizado del balance de situación.*
* *Aprobar los gastos previamente al pago.*

*VI.4.2. Gastos de personal*

Los gastos de personal ascendieron a 70.008 euros en 2018. Representan el 23 por ciento del total de obligaciones reconocidas en dicho ejercicio. Su grado de ejecución fue del 96 por ciento de los créditos definitivos.

El desglose del gasto de personal y su comparativa con el ejercicio 2017 es el siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | ORN 2017 | | ORN 2018 |  | | % Variación |
| Retribuciones personal laboral | | 49.875 | 52.582 | |  | 5 |
| Cuotas, prestaciones y cargas sociales | | 16.353 | 17.427 | |  | 7 |
| Total | 66.228 | | 70.008 |  | | 6 |

El gasto de personal ha aumentado en un seis por ciento respecto a 2017 debido a la contratación de un empleado de servicios múltiples por un periodo superior al del año precedente.

El concejo no ha aprobado en 2018 la plantilla orgánica del personal.

El personal del concejo se compone de un empleado de servicios múltiples y una oficial administrativa, esta última con jornada parcial. En verano contratan a dos socorristas para la piscina y a otro empleado de servicios múltiples.

Hemos fiscalizado las retribuciones de los cinco los empleados del concejo. De la revisión realizada podemos concluir que, en general, los gastos de personal corresponden a los puestos que ocupan y a sus circunstancias administrativas y familiares y están correctamente contabilizados y pagados, si bien señalamos las siguientes deficiencias:

* No consta un expediente de personal para cada empleado en el que se acrediten sus circunstancias personales y los actos administrativos dictados en relación al mismo.
* Dos empleados han percibido retribuciones por importe total de 1.282 euros correspondientes a horas extraordinarias y kilometraje sin la debida inclusión en nómina.

Recomendamos:

* *Aprobar y publicar la plantilla orgánica.*
* *Elaborar el expediente de personal donde se recojan las circunstancias personales y actos administrativos que se dicten en relación a los mismos.*
* *Incluir en nómina las horas extraordinarias y los gastos de locomoción abonados a los empleados.*

*VI.4.3. Gastos corrientes en bienes y servicios*

Los gastos corrientes en bienes y servicios ascendieron en 2018 a 166.444 euros, representan el 55 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio y su nivel de ejecución ha sido del 95 por ciento de los créditos definitivos.

Dichos gastos aumentaron un seis por ciento con respecto al ejercicio 2017.

Hemos analizado la siguiente muestra de gastos representativa del 66 por ciento de los gastos del capítulo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Descripción | | ORN 2018 |
| Fiestas | 69.495 | |
| Mantenimiento piscinas | 10.014 | |
| Conservación de caminos | 9.885 | |
| Comunidad de regantes agua tierras | 6.875 | |
| Seguros responsabilidad civil, accidentes y edif. | 6.320 | |
| Limpieza edificios concejiles | 6.205 | |
| Gestión administrativa | 1.525 | |

De nuestra revisión concluimos que, en general, en la muestra fiscalizada, los gastos están justificados y correctamente contabilizados y pagados. No obstante, señalamos las siguientes deficiencias:

* En el contrato de limpieza de los edificios concejiles faltan requisitos esenciales como el precio, además de incorporar algunas cláusulas contrarias a derecho, como la no exigencia de factura por parte del concejo. No constan, por ello, las facturas de los trabajos realizados siendo el importe total reconocido en 2018 de 6.205 euros.
* En el gasto de fiestas se ha superado la correspondiente bolsa de vinculación jurídica en 6.601 euros sin haberse tramitado la correspondiente modificación presupuestaria.
* El gasto de contratación de orquestas de las fiestas, que asciende a 30.492 euros, se ha realizado sin que conste la existencia de la licitación previa de un procedimiento de adjudicación.
* El gasto de la charanga de fiestas, por importe de 4.500 euros, se ha pagado en efectivo, habiendo superado el límite legal establecido en la normativa y no consta la factura correspondiente.

Recomendamos:

* *Tramitar las modificaciones presupuestarias oportunas con el fin de evitar superar las bolsas de vinculación jurídica de los créditos.*
* *Tramitar los oportunos expedientes de contratación en aquellos supuestos en que se superen los límites previstos en la normativa.*
* *Requerir en todos los casos facturas justificativas de los servicios prestados.*

*VI.4.4. Inversiones*

Las inversiones del concejo en el año 2018 han ascendido a 21.358 euros, representan el siete por ciento del total de gastos reconocidos en el ejercicio y su nivel de ejecución ha sido del 78 por ciento de los créditos definitivos.

Con respecto al ejercicio 2017, dichos gastos aumentaron un 223 por ciento.

Hemos fiscalizado las siguientes partidas:

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción | ORN |
| Renovación alumbrado público LED | 15.174 |
| Arreglo viviendas concejo | 6.183 |

Las obras de arreglo de viviendas del concejo están correctamente justificadas, contabilizadas y pagadas. Sin embargo, y en relación a la obra de renovación del alumbrado público, se han detectado las siguientes incidencias:

* Esta inversión fue licitada y ejecutada en 2017. Constan dos facturas de 2017 no contabilizadas por importe total de 75.871 euros. Incluyen el concepto de intereses, debido a que el concejo y la adjudicataria acordaron el pago en cinco años, siendo este acuerdo contrario a lo establecido en el artículo 35.3 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos. El concejo imputa a presupuesto la inversión conforme va realizando los pagos correspondientes, estando por tanto pendiente de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2018 un importe de 58.860 euros.
* La inversión ha sido parcialmente financiada mediante el Plan de Infraestructuras Locales, y no se han calculado las correspondientes desviaciones de financiación.

Recomendamos:

* *Contabilizar las facturas con criterio de devengo.*
* *Cumplir los plazos de pago establecidos en la normativa de contratación.*
* *Realizar el cálculo de las desviaciones de financiación en los casos de inversiones financiadas mediante subvenciones finalistas y ajustar el resultado presupuestario y el remanente de tesorería, en su caso.*

*VI.4.5. Gastos de transferencias*

Los gastos por transferencias corrientes del concejo ascendieron a 8.299 euros, representan el tres por ciento de los gastos reconocidos y han disminuido en un 17 por ciento respecto a los del ejercicio anterior.

Las transferencias y subvenciones concedidas han sido realizadas a favor de los siguientes beneficiarios:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Corrientes | | |
| ORN 2018 | % s/cap. | % ejecución |
| Mancomunidades | 7.053 | 85 | 78 |
| Instituciones sin fines de lucro | 1.145 | 14 | 38 |
| Otras transferencias | 101 | 1 | 56 |
| Total | 8.299 | 100 | 67 |

Se ha revisado la aportación a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Carcastillo por 7.053 euros y la subvención al club de jubilados por 1.000 euros. De la revisión realizada señalamos las siguientes observaciones:

* La Mancomunidad no comunica ni justifica al concejo la aportación anual a realizar, sino que carga directamente en cuenta el importe correspondiente.
* La subvención a favor del Club de jubilados se realiza mediante transferencia bancaria, sin que conste el acuerdo correspondiente.

Recomendamos:

* *Solicitar a la Mancomunidad notificación de las actas de aprobación de las aportaciones de las entidades locales integrantes.*
* *Regularizar la subvención que abonan al Club de Jubilados mediante acuerdo o subvención nominativa y convenio que regule el objeto de la aportación, motivación y justificación.*

*VI.4.6. Tributos, precios públicos y otros ingresos*

Los derechos reconocidos en el año 2018 por tributos, precios públicos y otros ingresos ascendieron a 19.355 euros. Representan el seis por ciento del total de los ingresos municipales y se corresponden con:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Derechos reconocidos netos | | % ejecución | % Variación 2018/2017 |
| 2017 | 2018 |
| Impuestos directos | 2.314 | 2.314 | 94 | 0 |
| Tasas, precios públicos y otros ingresos | 18.223 | 17.041 | 89 | -6 |

En impuestos directos figuran derechos reconocidos por 2.314 euros en concepto de “Reintegro contribución de naturaleza urbana”. Se trata de los ingresos que obtiene el concejo al repercutir a los arrendatarios de viviendas el importe correspondiente a la Contribución Urbana.

Entendemos que la recaudación de estos ingresos es conforme a la legalidad en la medida en que viene respaldada por el contrato de arrendamiento de las viviendas, pero no tiene naturaleza tributaria, sino que se trata de ingresos patrimoniales.

Los importes reconocidos no coinciden exactamente con el importe abonado por el concejo al ayuntamiento y hemos detectado que tampoco se ha repercutido dicha contribución a la totalidad de arrendatarios debido a una deficiente actualización de los datos en la aplicación de gestión tributaria.

*Recomendam*os *revisar el procedimiento de gestión de este ingreso a fin de garantizar que se repercute la contribución a todos los arrendatarios y que el importe coincide efectivamente con el pagado por el Concejo de Figarol en el año correspondiente.*

*VI.4.7. Ingresos por transferencias*

Los ingresos por transferencias corrientes y de capital ascendieron respectivamente a 166.586 y 33.594 euros, suponiendo en su conjunto el 65 por ciento del total de ingresos.

Los datos comparativos con el año anterior reflejan las siguientes variaciones:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | | Derechos reconocidos | | % Variación  2018/2017 |
| 2017 | 2018 |
| Transferencias corrientes | 162.281 | | 166.586 | 3 |
| Transferencias de capital | 0 | | 33.594 | - |

El incremento en las transferencias de capital se debe al reconocimiento de una subvención del Plan de Infraestructuras Locales, concepto que no tuvo ejecución en 2017.

Hemos revisado la siguiente muestra de partidas de transferencias y subvenciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | DRN 2018 | |
| **Transferencias corrientes** | |  |
| Convenio con el Ayuntamiento Carcastillo | | 100.000 |
| Subvención contratación trabajadores SNE | | 6.000 |
| **Transferencias de capital** | |  |
| Subvención Plan de Infraestructuras Locales (LED) | | 33.594 |

Del trabajo realizado, concluimos que, en general, la liquidación de los derechos reconocidos está suficientemente soportada y adecuadamente contabilizada, si bien destacamos los siguientes aspectos:

* Los ingresos de la partida “Convenio con el Ayuntamiento de Carcastillo” provienen de un acuerdo suscrito entre el concejo y el ayuntamiento en el año 2000. En virtud de dicho convenio el Ayuntamiento de Carcastillo delega en el concejo todas las competencias delegables conforme a la LFAL. Como contraprestación, el ayuntamiento transfiere al concejo una aportación dineraria cuya forma de cálculo se aproxima a lo que el concejo percibiría siendo un municipio.
* La fórmula mediante la que se calcula la compensación por gastos administrativos no está claramente definida en el convenio, dando lugar a distintas interpretaciones.
* En el convenio se recoge el carácter finalista de la aportación, si bien en la práctica no se trata como tal ni se justifica.
* Para el abono de lo convenido se realiza un anticipo de fondos y posteriormente se calcula la liquidación definitiva, estando en la actualidad pendientes de liquidación los dos últimos ejercicios. Esta práctica no está recogida en el convenio.

*Recomendamos modificar el Convenio recogiendo, entre otros, el sistema de liquidación, plazos para realizar la misma así como los pagos correspondientes y la fórmula del cálculo de la compensación del concejo al ayuntamiento por los gastos administrativos.*

*VI.4.8. Ingresos patrimoniales*

Los ingresos patrimoniales en 2018 ascendieron a 89.273 euros, y representaron el 29 por ciento del total de ingresos reconocidos en el ejercicio. Han disminuido un dos por ciento respecto al ejercicio 2017.

Se corresponden con los siguientes conceptos:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Importe | | | % s/total  Ingresos cap. | % Variación  2018/2017 |
| Intereses cuentas corrientes bancarias | | 1 | 0 | | -90 |
| Arrendamiento fincas urbanas y locales | | 68.938 | 77 | | -3 |
| Arrendamiento de tierras | | 20.334 | 23 | | 1 |
| Total | | 89.273 | 100 | | -2 |

Hemos revisado una muestra de las dos partidas de arrendamientos.

Del trabajo realizado, hemos comprobado que, en general, su liquidación y recaudación se realiza conforme a la normativa aplicable, si bien señalamos los siguientes aspectos:

* La adjudicación de las viviendas en arrendamiento las realiza el presidente, sin la tramitación del preceptivo expediente que incluya la forma de adjudicación, criterios a aplicar y la correspondiente publicidad.
* La Junta concejil incluye en el acuerdo de aprobación de tasas y precios públicos los importes de arrendamiento de las viviendas, práctica que no procede al tratarse de bienes patrimoniales y por tanto de ingresos de derecho privado.
* En ocasiones se realizan obras en las viviendas sin la previa autorización de la Junta Concejil, solicitando posteriormente una exención temporal del pago de la renta sin que esté establecido un procedimiento para la justificación de la inversión realizada y para la aprobación de la exención de renta.
* No se repercute el Impuesto sobre el Valor Añadido en los arrendamientos de inmuebles no destinados a vivienda.

Recomendamos:

* *Aprobar una norma que regule la gestión de los arrendamientos de viviendas y locales incluyendo en la misma aspectos relativos a publicidad, procedimiento de solicitudes, criterios de adjudicación y procedimiento de aprobación y justificación de la exención de renta por realización de obras.*
* *Aprobar las tasas y precios públicos sin incluir los arrendamientos de inmuebles, locales y terrenos por tratarse de ingresos de derecho privado, sin perjuicio de que la Junta Concejil reciba información de los mismos.*
* *Repercutir y liquidar el IVA correspondiente en los arrendamientos de locales.*

*VI.4.9. Deudores de presupuestos cerrados y no presupuestarios*

Tanto en deudores como acreedores no presupuestarios se desconoce el detalle de algunos saldos.

En ingresos de presupuestos cerrados constan deudas por aproximadamente 23.700 euros que podrían estar prescritas teniendo en cuenta el año de origen de las mismas. Además, y debido a la pérdida de datos en el sistema informático, parte de dichos deudores no están identificados en la aplicación contable.

*Recomendamos revisar y dar de baja el derecho o la deuda cuando haya prescrito o no sea posible identificar el deudor o acreedor.*

*VI.4.10. Contingencias*

La conflictividad existente entre los representantes políticos del concejo, puesta de manifiesto en las actas de las sesiones de la Junta, ha dado lugar a la interposición de numerosos recursos ante el Tribunal Administrativo de Navarra (TAN en adelante) y ante diversas Instancias Judiciales ocasionando gastos jurídicos por importe de 9.344 euros al concejo en los años 2017 a 2019.

Actualmente está pendiente de resolución un recurso contencioso administrativo presentado por un exconcejante.

La citada contingencia se deriva de un recurso de alzada interpuesto por un concejante ante el TAN en el año 2016. En dicho recurso se solicitaba la anulación de un acuerdo de la Junta Concejil de fecha 16 de septiembre de 2016 mediante el que se eximía a una asociación del pago de la renta del inmueble denominado “La Residencia” y la reclamación de las rentas no abonadas al concejo entre abril de 2012 y abril de 2016, y no prescritas. El TAN mediante Resolución número 845, de 30 de marzo de 2017, inadmite a trámite la anulación del acuerdo de la Junta Concejil sin pronunciarse sobre la adecuación a derecho de tal decisión. Al mismo tiempo, estima la procedencia de reclamación de las rentas no abonadas, en cuanto a que los cobros realizados fueron inferiores a lo acordado, desde abril de 2012 hasta abril de 2016.

Ante la falta de reclamación del concejo tras la Resolución del TAN, este dicta providencia resolutoria el 6 de julio de 2017 concediendo al concejo un plazo de tres meses para que reclame la deuda a la asociación.

Transcurrido el plazo señalado, el 8 de noviembre de 2017, el TAN envía el expediente a Administración Local para la ejecución subsidiaria de su resolución. Días después, el concejo reclama a la asociación el pago de 12.338 euros y ésta responde que no existe deuda alguna, sin que conste que el concejo haya emprendido ninguna acción al respecto.

En enero de 2019 el director general de Administración Local dicta la Resolución 4/2019, de 17 de enero, mediante la cual declara prescritas las cantidades adeudadas por el periodo comprendido entre abril de 2012 y febrero de 2013 y considera que no existe ninguna deuda más como consecuencia del acuerdo de aprobación de tasas y precios públicos adoptado por la Junta del Concejo en febrero de 2013. Esta resolución fue recurrida en alzada y, mediante Orden Foral 174/2019, de 27 de junio, la consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local estimó parcialmente el recurso, declarando la no prescripción de la deuda generada entre abril de 2012 y febrero de 2013 y estableciendo la deuda existente en 3.682 euros.

Actualmente esta Orden Foral está recurrida por el exconcejante, que considera que la deuda asciende a 16.205 euros, y por la asociación, cuyo presidente es, al mismo tiempo, presidente del concejo, que considera que no existe deuda alguna.

El concejo no ha contabilizado ni el importe reclamado a la asociación en 2017 ni, posteriormente, la cantidad impuesta por Administración Local, no habiendo recurrido el concejo ninguna de las dos resoluciones.

No se realizó la revisión de errores conforme a la normativa de procedimiento administrativo habiendo reconocido el presidente el error en la fijación de la renta de la asociación.

No consta alguna documentación relacionada con el litigio en curso, como son el contrato de arrendamiento a la asociación y el acta de aprobación de tasas y precios públicos de 2012.

*Recomendamos realizar esfuerzos para reducir la conflictividad existente, a fin de mejorar el gobierno y administración del concejo. Al respecto, la transparencia debe guiar todas las actuaciones políticas de los miembros del concejo, más si cabe en el actual contexto de confrontación y desconfianza existente.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora Edurne Martinikorena Matxain, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 11 de junio de 2020

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga